ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2026, EN PRIMERA CONVOCATORIA

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos el día veintiocho de octubre de dos mil veintiséis, se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde Presidente D. Juan Antonio Lara Martín, con la asistencia de los señores Concejales: Dª Mª de la Presentación Aguilera Crespillo, D. Juan Olea Zurita, Dª Aurea Peralta González, Dª Yolanda Peña Vera, Dª María Luisa Robles Salas, Dª Rosa María Balbuena Gómez, D. Raúl Campos Moreno, Dª Jesica Trujillo Carrasco, Dª Lucía Camero Lara, D. José Miguel Muriel Martín, D. José Luis Bergillos Roldán, D. Alejandro Carretero Díaz, D. Victoriano Navas Pérez, Dª María Isabel Ruiz Burgos, D. Francisco Javier Marín Alcaraz, Dª María del Pilar Ramírez Márquez, D. Joaquín José Villazón Aramendi, Dª Encarnación Cortés Gallardo, Dª Sandra Ochoa Rubio, Dª María Rosario Rodríguez Adorna, Dª Inmaculada Chamizo Carretero, D. Joaquín María Amann Lacoume, Dª Carmen Isabel Barrios Medina-Montoya y D. Enrique Pablo Centella Gómez, asistidos del Secretario General D. J. A. R. S. y del Interventor Titular D. J. J. C. Z.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los puntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

1º.- <u>Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria del Pleno de fecha 5 de agosto de 2026</u>.

El Pleno quedó enterado.

2º.- <u>Modificación Plan Estratégico de Subvenciones "Concesión directa a Asociación de Artesanos de Benalmádena Alma y Esencia".-</u>

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa de fecha 22 de octubre de 2026:

"Se da cuenta por el Secretario de la sesión, de los siguientes documentos:

<u>Primero:</u> Informe de fecha 06/10/2026 suscrito por la Técnico de Consumo y Comercio.

> ***A PLENO INFORME PROPUESTA DE MODIFICACION DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL 2026, POR ERROR MATERIAL EN LA DENOMINACIÓN DE UNA DE LAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL ÁREA DE COMERCIO.***

Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES

Recibido el certificado de la aprobación definitiva del Plan Estratégico de Subvenciones del 2026, se ha detectado un error material en la denominación de una de las subvenciones nominativas del área de Comercio.

INFORME

Visto que se ha producido un error material en la denominación de una de las fichas, ***DONDE DICE****: ASOCIACIÓN DE COMERCIOS DEL BIL BIL DE BENALMÁDENA* ***DEBE DE DECIR****: ASOCIACION DE ARTESANOS DE BENALMADENA ALMA Y ESENCIA. El art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, dispone en el que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.". Es por ello que se vuelve a presentar al pleno para su aprobación, la ficha correcta.*

CONCLUSIÓN-RESUMEN

Se adjunta de nuevo la ficha

<table>
<tr><td colspan="5">LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA A ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE BENALMADENA ALMA Y ESENCIA.</td></tr>
<tr><td>ÁREA DE COMPETENCIA</td><td colspan="4">CONCEJALIA DE COMERCIO</td></tr>
<tr><td>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS</td><td colspan="4">ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE BENALMADENA ALMA Y ESENCIA</td></tr>
<tr><td>OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</td><td colspan="4">Desarrollar diversas actividades, y actuaciones de inversión para promocionar la artesanía en el Municipio de Benalmádena.</td></tr>
<tr><td>PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN</td><td colspan="4">Ejercicio 2026</td></tr>
<tr><td>COSTE PREVISIBLE</td><td colspan="4">4.000 €</td></tr>
<tr><td>FUENTE DE FINANCIACIÓN</td><td colspan="4">Municipal: Ayuntamiento de Benalmádena.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</td><td>PARTIDA</td><td>BENEFICIARIO</td><td>CONCEPTO</td><td>IMPORTE</td></tr>
<tr><td>4310/489</td><td>ASOCIACION DE ARTESANOS DE BENALMADENA ALMA Y ESENCIA</td><td>Comercio. Otras Subvenciones</td><td>4.000 €</td></tr>
</table>

		TOTAL	4.000€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA		
PLAN DE ACCIÓN	1. Providencia de Inicio Expediente 2. RC 3. Documentación de la Asociación 4. Propuesta de Resolución de concesión y pago 5. Acto de control de fiscalización de Intervención 6. Resolución de concesión y pago 7. Publicación de la Resolución en la BDNS, página web municipal: • Concesión • Pago 8. Documentación Justificación 9. Propuesta de Resolución de Justificación 10. Acto de control con fiscalización de Intervención 11. Resolución de Justificación.		
INDICADORES	- Diversidad de medios de publicidad utilizados por la Asociación - Evaluación de la Memoria.		

Y se propone:
***-APROBAR** la Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2026, con la Ficha ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE BENALMADENA ALMA Y ESENCIA*

El Presidente de la sesión somete el asunto a debate, sin que los miembros de la Comisión hagan uso de dicha facultad.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente (con los votos a favor del grupo PP, VOX y IU-PODEMOS, y la abstención del grupo PSOE), y por tanto se propone su aprobación al Pleno por mayoría simple en los siguientes términos:

Único: Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones 2026, modificando la denominación y beneficiario de la línea de actuación denominada "Asociación de comercios del Bil Bil de Benalmádena", debiendo decir "Asociación de artesanos de Benalmádena Alma y Esencia" y conforme a la siguiente ficha:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA A ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE BENALMADENA ALMA Y ESENCIA.	
ÁREA DE COMPETENCIA	CONCEJALIA DE COMERCIO
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE BENALMADENA ALMA Y ESENCIA

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Desarrollar diversas actividades, y actuaciones de inversión para promocionar la artesanía en el Municipio de Benalmádena.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	4.000 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Municipal: Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**PARTIDA**	**BENEFICIARIO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
	4310/489	ASOCIACION DE ARTESANOS DE BENALMADENA ALMA Y ESENCIA	Comercio. Otras Subvenciones	4.000 €
			TOTAL	4.000€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA			
PLAN DE ACCIÓN	1. Providencia de Inicio Expediente 2. RC 3. Documentación de la Asociación 4. Propuesta de Resolución de concesión y pago 5. Acto de control de fiscalización de Intervención 6. Resolución de concesión y pago 7. Publicación de la Resolución en la BDNS, página web municipal: • Concesión • Pago 8. Documentación Justificación 9. Propuesta de Resolución de Justificación 10. Acto de control con fiscalización de Intervención 11. Resolución de Justificación.			
INDICADORES	- Diversidad de medios de publicidad utilizados por la Asociación - Evaluación de la Memoria.			

"

El Sr. Campos Moreno, Delegado de Comercio, da una breve explicación del expediente.

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (13 Partido Popular, 9 PSOE-A, 2 VOX y 1 IU Podemos con Andalucía), de igual número que de derecho lo integran acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa y por tanto:

<u>Único:</u> Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones 2026, modificando la denominación y beneficiario de la línea de actuación denominada "Asociación de

comercios del Bil Bil de Benalmádena", debiendo decir "Asociación de artesanos de Benalmádena Alma y Esencia" y conforme a la siguiente ficha:

<table>
<tr><td colspan="5">LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA A ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE BENALMADENA ALMA Y ESENCIA.</td></tr>
<tr><td>ÁREA DE COMPETENCIA</td><td colspan="4">CONCEJALIA DE COMERCIO</td></tr>
<tr><td>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS</td><td colspan="4">ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE BENALMADENA ALMA Y ESENCIA</td></tr>
<tr><td>OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</td><td colspan="4">Desarrollar diversas actividades, y actuaciones de inversión para promocionar la artesanía en el Municipio de Benalmádena.</td></tr>
<tr><td>PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN</td><td colspan="4">Ejercicio 2026</td></tr>
<tr><td>COSTE PREVISIBLE</td><td colspan="4">4.000 €</td></tr>
<tr><td>FUENTE DE FINANCIACIÓN</td><td colspan="4">Municipal: Ayuntamiento de Benalmádena.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</td><td>PARTIDA</td><td>BENEFICIARIO</td><td>CONCEPTO</td><td>IMPORTE</td></tr>
<tr><td>4310/489</td><td>ASOCIACION DE ARTESANOS DE BENALMADENA ALMA Y ESENCIA</td><td>Comercio. Otras Subvenciones</td><td>4.000 €</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td>TOTAL</td><td>4.000€</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE CONCESIÓN</td><td colspan="4">CONCESIÓN DIRECTA</td></tr>
<tr><td>PLAN DE ACCIÓN</td><td colspan="4">1.Providencia de Inicio Expediente
2. RC
3. Documentación de la Asociación
4. Propuesta de Resolución de concesión y pago
5. Acto de control de fiscalización de Intervención
6. Resolución de concesión y pago
7. Publicación de la Resolución en la BDNS, página web municipal:
• Concesión
• Pago
8. Documentación Justificación
9. Propuesta de Resolución de Justificación
10. Acto de control con fiscalización de Intervención
11. Resolución de Justificación.</td></tr>
<tr><td>INDICADORES</td><td colspan="4">- Diversidad de medios de publicidad utilizados por la Asociación
- Evaluación de la Memoria.</td></tr>
</table>

El Sr. Alcalde Presidente informa que se ha llegado al acuerdo en la Junta de Portavoces de tratar los puntos del orden del día 3º y 4º conjuntamente al ser de la misma materia.

3º.- <u>Moción del Grupo municipal PSOE-A, "Cese del Concejal Delegado de Vivienda D. José Luis Bergillos"</u>.-

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa de fecha 22 de octubre de 2026, dando lectura a la Moción **el Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A,** que dice:

"Se da cuenta por el Secretario de la sesión, de los siguientes documentos:

<u>Primero:</u> Moción de fecha 14/10/2026 suscrita por portavoz de grupo municipal PSOE-A, con el siguiente contenido:

> **"***D. Sandra Ochoa Rubio, como portavoz del grupo municipal PSOE en el Ayuntamiento de Benalmádena, propone la siguiente moción para su debate en sesión plenaria:*
>
> *MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE BENALMÁDENA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA EL CESE DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA, D. JOSÉ LUIS BERGILLOS*
>
> *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*
>
> *La política debe ser el espacio del respeto, la convivencia y la defensa del interés general. Quien ostenta responsabilidades públicas está obligado a mantener un comportamiento ejemplar, especialmente cuando representa áreas tan sensibles como la vivienda, donde se gestionan situaciones de enorme vulnerabilidad humana y social.*
>
> *El pasado 7 de octubre, durante la celebración del Consejo Sectorial de Vivienda del Ayuntamiento de Benalmádena, el concejal delegado de Vivienda, D. José Luis Bergillos, profirió gravísimos insultos contra Maricarmen, una mujer de 87 años cuya historia se ha convertido en un símbolo del drama que viven miles de personas que tienen dificultades para acceder o conservar una vivienda digna.*
>
> *Según los numerosos testigos y las informaciones publicadas, el edil llegó a referirse a ella con expresiones absolutamente intolerables e impropias de un representante público. Todo ello bajo el consentimiento del propio alcalde Lara, quien en ningún momento reprobó la actitud del concejal.*
>
> *Posteriormente, el propio responsable de la Concejalía de Vivienda reconoció haber cometido "un grave error" y pidió disculpas públicamente por sus manifestaciones.*
>
> *Las disculpas son un ejercicio de responsabilidad personal que debe valorarse. Sin embargo, no eliminan la gravedad de unos hechos que han provocado una profunda indignación social y que resultan incompatibles con la responsabilidad política de dirigir la Concejalía de Vivienda.*
>
> *Quien tiene encomendada la protección del derecho a la vivienda debe actuar desde la empatía, el respeto y la sensibilidad hacia quienes sufren situaciones de exclusión residencial. Los insultos y las descalificaciones hacia una mujer de 87 años que representa para muchas personas el drama de la*

vivienda no solo dañan la imagen institucional del Ayuntamiento de Benalmádena, sino que erosionan la confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

La ejemplaridad constituye un principio esencial del servicio público. Los representantes políticos deben asumir las consecuencias de sus actos cuando estos comprometen la dignidad de la institución que representan. La responsabilidad política no puede limitarse a pedir disculpas cuando la conducta desarrollada resulta incompatible con las funciones que se desempeñan.

Es por ello, que el Grupo Municipal Socialista considera que el alcalde de Benalmádena debe actuar para preservar el prestigio institucional del Ayuntamiento y la credibilidad de la política municipal, asumiendo las responsabilidades que esta situación exige.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero. El Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena manifiesta su más absoluta condena a las expresiones insultantes y vejatorias dirigidas por el concejal delegado de Vivienda hacia Maricarmen, por considerarlas incompatibles con los valores democráticos, el respeto institucional y la dignidad que debe presidir el ejercicio de cualquier cargo público.

Segundo. Instar al alcalde de Benalmádena a cesar de forma inmediata a D. José Luis Bergillos como concejal delegado de Vivienda, al haber perdido la confianza y la autoridad moral necesarias para continuar al frente de una delegación cuya principal obligación es proteger y atender a las personas con mayores dificultades de acceso a una vivienda.

Tercero. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Benalmádena con el respeto a la dignidad de todas las personas, especialmente de quienes atraviesan situaciones de vulnerabilidad social, promoviendo que el debate político se desarrolle siempre desde el respeto, la verdad y la responsabilidad institucional.

Y para que así conste, firmo la presente en Benalmádena a 14 de octubre de 2.026.
"

El Presidente de la sesión somete el asunto a debate, sin que los miembros de la Comisión hagan uso de dicha facultad.

Sometido el asunto a votación, se dictamina desfavorablemente (con los votos en contra del grupo PP, la abstención del grupo VOX y a favor de los grupos PSOE y IU-PODEMOS), y por tanto se propone su desestimación al Pleno por mayoría simple de la moción presentada por el grupo PSOE "MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE BENALMÁDENA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA EL CESE DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA, D. JOSÉ LUIS BERGILLOS".

Se producen las siguientes intervenciones de forma resumida y agrupadas:
Enlace al punto 3º y 4º: https://videoacta.benalmadena.es/video/202610280936000000/

El **Sr. Amann** comenta que el grupo PSOE e IU no pueden pedir la dimisión del Sr. Concejal habiendo acaecidos dos accidentes de trenes, por lo que tendrían que pedir igualmente la dimisión del Sr. Presidente Pedro Sánchez o del Sr. Puente. Relata la seria de corrupciones del PSOE. Por lo que no van a apoyar la moción ni exigir responsabilidad al Sr. Bergillos.

El **Sr. Juan Olea** justifica un debate acalorado incorrecto e inadecuado, una carnicería mediática contra el Sr. Bergillos, cuando éste ya declaró sus sinceras disculpas. Denuncia el uso partidista por la necesidad de la vivienda, los 8 años de inacción del Gobierno y trabas sin hacer nada, llegando a una situación insostenible.

El **Sr. Navas** denota machismo retrógrado el insulto a la Sra. Maricarmen, y que el Sr. Bergillos denunció sólo a Pedro Sánchez, a la Sra. Ayuso y al Alcalde de Madrid. Se ha dicho que la Sra. Maricarmen tenía en el banco 250.000 € y acciones, etc. cosas inciertas. Dice que comentaron como normal la subida del alquiler desorbitado.
Comenta que las actuales construcciones de viviendas no están al alcance de los vecinos y vecinas de Benalmádena y que existe el veinte por ciento de viviendas que están cerradas en los meses de invierno y que no se ha hecho nada por regularlas. Dice que justifican el insulto basándose en noticias falsas.

El **Sr. Centella** exige al actual Gobierno de la Nación sobre los accidentes de tren, transparencia, que den explicaciones e investigación.
Comenta que las competencias de viviendas son de la Junta de Andalucía. Dice que lo que hace el Sr. Olea es manipular.

El **Sr. Amann** pregunta al Sr. Centella si van a pedir la dimisión del Sr. Puente por el accidente ferroviario. Comenta que tienen una doble vara de medir. Que utilizan al símbolo de Maricarmen como objeto de manipulación.

El **Sr. Olea** reprocha a los Sres. Centella y Navas que no se hubiesen puesto las pilas, en materia de vivienda, y no solo cuando están en oposición o en precampaña.
Se dirige al Sr. Navas comentando que exige comportamiento ejemplar cuando ha sido condenado por delito electoral.
Recuerda que el PP, en materia de vivienda, se dedica a trabajar en vez de criticar, agradeciendo este impulso de la vivienda al Sr. Alcalde, al Sr. Bergillos y a los técnicos municipales. Comenta que, en solo 3 años, tiene previsto la construcción de 579 viviendas protegidas, así como actualmente hay dos parcelas en estudio para la construcción de vivienda social. Habla sobre las Bases sobre ayudas a la vivienda que se va a aprobar en la sesión.

Cerrando su discurso sobre la no aceptación de que se enturbie el trabajo del Sr. Bergillos, ya que éste está demostrando con hechos el compromiso que dieron a los vecinos y que los vecinos les otorgaron en el año 2023.

El **Sr. Navas** comenta la subida del precio del alquiler, el importante aumento de las viviendas turísticas en Benalmádena. Vuelve a reincidir sobre el video sobre Maricarmen.

El **Sr. Centella** se dirige al Sr. Amann sobre la presunción de responsabilidad del Ministerio en el accidente ferroviario sin saber aún lo ocurrido.
Habla sobre las encuestas informando que el 76,3 % de los españoles pide intervenir el mercado, para que la vivienda sea un derecho constitucional.
Dice igualmente que el 79% de los españoles considera priorizar el derecho de la vivienda como un derecho constitucional antes que un bien de mercado.

El **Sr. Amann** comenta que se debe ser sensible con las víctimas como las del volcán, las de la dana de Valencia, las de Adamuz, etc., que prometían pero nada de indemnización, y no faltarles el respeto a ellas.

El **Sr. Olea** responde al Sr. Navas sobre no entrar a la apuesta comentada por éste último, ya que considera que se falta el respeto en una sesión plenaria, y que tuvo ocho años para la entrega de 3.000 €, en materia de vivienda a los ciudadanos, cosa que no hizo.
Comenta que debería aprender de nuestros mayores para el establecimiento de un estado de bienestar. Igualmente habla sobre tener en cuenta el arrepentimiento del Sr. Bergillos.

El **Sr. Navas** comenta que el alquiler ha subido un 50% en Benalmádena y que se retiraron estas ayudas.

El **Sr. Centella** hace referencia a que el partido VOX robaron el dinero destinado a los damnificados por la dana.
Comenta que no vio disculpas por parte del Sr. Bergillos, ya que no quiso hablar con la prensa.

El **Sr. Alcalde** comenta que el realce político tanto de IU como PSOE debe ir dirigido a respuesta y hechos hacia la ciudadanía y no sobre cuestiones en las que ya se ha pedido perdón.

El Sr. Alcalde Presidente recuerda que el Dictamen de la Comisión es desfavorable.

El Pleno por 15 votos a favor (13 PP y 2 VOX), y 10 en contra (9 PSOE y 1 IU Podemos por Andalucía), de los 25 miembros presente, de igual número que de derecho lo integra, acuerda desestimar "MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE BENALMÁDENA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA EL CESE DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA, D. JOSÉ LUIS BERGILLOS".

4º.- Moción del Grupo municipal Izquierda Unida Podemos con Andalucía, "hechos acontecidos en Consejo Sectorial de Vivienda para su debate en Pleno".-

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa de fecha 22 de octubre de 2026, dando lectura a la Moción **el Sr. Centella Gómez, Portavoz de IU Podemos con Andalucía,** que dice:

"Se da cuenta por el Secretario de la sesión, de los siguientes documentos:

Primero: Moción de fecha 13/10/2026 suscrita por portavoz de grupo municipal IU-PODEMOS, con el siguiente contenido:

> *"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PODEMOS SOBRE HECHOS ACONTECIDOS EN CONSEJO SECTORIAL DE VIVIENDA PARA SU DEBATE EN PLENO.*
> *El pasado 7 de Octubre, un año y meses después de la última convocatoria, se celebró el Consejo sectorial de vivienda para tratar asuntos exclusivamente de ámbito local.*
> *A pesar de esto, fue inevitable que durante el transcurso de la reunión saliera a colación en varias ocasiones el problema de los desahucios, y más concretamente el de Maricarmen Abascal que había encendido la chispa de una gran movilización intergeneracional en todo el país en defensa del derecho constitucional de la vivienda.*
> *En un momento dado el portavoz de nuestro grupo municipal exclamó que el asunto de Maricarmen, más allá de lo político, era una cuestión de humanidad y fue aquí donde empezaron los insultos hacia la anciana que en esos momentos estaba hospitalizada. Primero algo más leves sostenidos con frases como tiene mucho dinero en el banco o que había vivido muchos años en la casa donde fue desahuciada por la cara. Después ya vino el exabrupto final tras el que nuestro grupo decidió abandonar el consejo sectorial.*
> *Grave fue el insulto descarnado hacia una anciana que había sido desahuciada pero no menos grave es que este era la conclusión de una reflexión basada en datos falsos con la única intención de desprestigiar a Maricarmen.*
> *Cuando el asunto empezó a difundirse haciéndose eco medios de comunicación de ámbito estatal llegó la disculpa del concejal de vivienda remitida por whatsApp en un grupo oficial del ayuntamiento. Aquí encontramos otro grave hecho pues la disculpa viene acompañada de una gran mentira. El concejal no dijo esas grotescas palabras para "denunciar el uso partidista que se está pretendiendo hacer de uno de los principales problemas que sufre nuestro país como es la*

necesidad de vivienda" como expresó en su supuesta disculpa. No. Lo dijo tras afirmar que tenía mucho dinero en el banco y vivía allí sin tener derecho.
Desde el primer momento nuestra fuerza política ha pedido la dimisión del concejal o, en su defecto, su cese y la reprobación de su partido en todos los ámbitos.
Ninguna de estas cuestiones se ha producido y es evidente que no se van a producir porque lo que expresó el concejal más allá de los insultos lo han hecho muchos dirigentes del PP entre los que destaca la Sra. Ayuso. De ahí que entendamos que sólo nos queda salvar al menos la dignidad de esta corporación municipal reprobando la actitud del concejal por los insultos referidos a Maricarmen y por la reflexión que los sustentaba.
En este sentido presentamos la siguiente propuesta de ACUERDO:
1.- El Pleno corporativo del Ayuntamiento de Benalmádena reprueba la actitud del concejal de hacienda por los insultos dirigidos a Maricarmen Abascal así como por la argumentación que justificaba esos indultos. "

El Sr. Centella del grupo IU-PODEMOS corrige su moción por error en la parte dispositiva del acuerdo, rectificando "concejal de hacienda" por "Concejal de Vivienda".

El Presidente de la sesión somete el asunto a debate, sin que los miembros de la Comisión hagan uso de dicha facultad.
Sometido el asunto a votación, se dictamina desfavorablemente (con los votos en contra del grupo PP, la abstención del grupo VOX y a favor de los grupos PSOE y IU-PODEMOS), y por tanto se propone su desestimación al Pleno por mayoría simple de la moción presentada por el grupo IU-PODEMOS "*MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PODEMOS SOBRE HECHOS ACONTECIDOS EN CONSEJO SECTORIAL DE VIVIENDA PARA SU DEBATE EN PLENO*". ".

El Sr. Alcalde Presidente recuerda que el Dictamen de la Comisión es desfavorable.

El Pleno por 15 votos a favor (13 PP y 2 VOX), y 10 en contra (9 PSOE y 1 IU Podemos por Andalucía), de los 25 miembros presente, de igual número que de derecho lo integra, acuerda desestimar "MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PODEMOS SOBRE HECHOS ACONTECIDOS EN CONSEJO SECTORIAL DE VIVIENDA PARA SU DEBATE EN PLENO".

5º.- Moción del Grupo municipal VOX "para garantizar la financiación integra de todas las fases del Centro de Día para personas con alzheimer promovida por AFAB".-

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa de fecha 22 de octubre de 2026, dando lectura a la Moción **el Sr. Amann Lacoume, Portavoz del Grupo VOX**, que dice:

"Se da cuenta por el Secretario de la sesión, de los siguientes documentos:

Primero: Moción de fecha 15/10/2026 suscrita por portavoz de grupo municipal VOX, con el siguiente contenido:

"MOCIÓN PARA GARANTIZAR LA FINANCIACIÓN ÍNTEGRA DE TODAS LAS FASES DEL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON ALZHEIMER PROMOVIDO POR AFAB

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La enfermedad de Alzheimer y otras enfermedades neurodegenerativas constituyen uno de los principales retos sociales y sanitarios a los que se enfrenta nuestra sociedad, especialmente como consecuencia del progresivo envejecimiento de la población y del incremento de personas que necesitan atención especializada y continuada. Esta realidad afecta directamente a numerosas familias de Benalmádena, que deben afrontar diariamente las enormes dificultades personales, económicas y asistenciales derivadas del cuidado de personas afectadas por estas enfermedades.

La atención a las personas con Alzheimer no puede descansar exclusivamente sobre el esfuerzo de sus familiares. Es imprescindible contar con recursos asistenciales especializados que permitan mejorar la calidad de vida de los enfermos, favorecer el mantenimiento de sus capacidades y proporcionar apoyo y descanso a sus cuidadores.

En este contexto, la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Benalmádena (AFAB) viene desarrollando desde hace 30 años una importante labor social y asistencial, prestando apoyo a las personas afectadas y a sus familias y promoviendo la creación de recursos que permitan mejorar su atención. Entre sus principales iniciativas se encuentra el proyecto de construcción de un Centro de Día especializado en la atención a personas con Alzheimer y otras demencias, una infraestructura de indudable interés social que permitirá ampliar y mejorar considerablemente los servicios que actualmente se prestan a estas personas y a sus familias.

Se trata de un proyecto de considerable envergadura económica, cuya ejecución está prevista en distintas fases y que requiere necesariamente la colaboración y financiación de las diferentes administraciones públicas.

En marzo de 2022, la Diputación Provincial de Málaga anunció su compromiso de aportar 300.000 euros para la construcción del centro. Asimismo, el Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena aprobó por unanimidad una moción solicitando la colaboración económica de la Junta de Andalucía y de la propia Diputación Provincial.

Posteriormente, en octubre de 2024, el Ayuntamiento de Benalmádena anunció el inicio de los trabajos de construcción tras la concesión de una subvención directa de 300.000 euros, en un proyecto cuyo coste global se estimaba entonces en más de tres millones de euros.

Estos antecedentes ponen de manifiesto que existe desde hace años un reconocimiento institucional de la necesidad de esta infraestructura y que las distintas administraciones han venido anunciando compromisos de colaboración económica. Sin embargo, el verdadero objetivo no puede ser únicamente financiar y ejecutar determinadas fases del proyecto, sino garantizar la construcción completa del Centro de Día y su puesta en funcionamiento.

No tendría sentido destinar importantes recursos públicos a una infraestructura que posteriormente pudiera quedar paralizada, incompleta o sin posibilidades de prestar los servicios para los que ha sido concebida por falta de financiación. Por ello, resulta imprescindible que las

administraciones que ya han asumido compromisos económicos los cumplan efectivamente y que, al mismo tiempo, asuman nuevos compromisos presupuestarios para financiar las fases que todavía se encuentran pendientes.
En este sentido, consideramos que el Ayuntamiento de Benalmádena, la Diputación Provincial de Málaga y la Junta de Andalucía deben alcanzar un acuerdo institucional que permita establecer una financiación conjunta y plurianual del proyecto, determinando las aportaciones que corresponden a cada administración y garantizando su inclusión en los sucesivos presupuestos hasta completar la totalidad de las obras.
Especialmente relevante resulta la participación de la Junta de Andalucía, como administración que tiene atribuidas las competencias en materia de servicios sociales y atención a las personas en situación de dependencia. Del mismo modo, la Diputación Provincial de Málaga debe mantener su colaboración económica, cumplir los compromisos adquiridos y consignar las cantidades adicionales que resulten necesarias en sus respectivos presupuestos.
Las familias que conviven diariamente con el Alzheimer necesitan soluciones reales, recursos asistenciales y compromisos institucionales que se traduzcan en actuaciones concretas. La asociación AFAB ha demostrado durante años su compromiso con estas familias. Ahora corresponde a las administraciones públicas estar a la altura de ese esfuerzo y proporcionar la financiación necesaria para que este proyecto pueda convertirse en una realidad.
El Grupo municipal VOX considera que la construcción del Centro de Día para personas con Alzheimer en Benalmádena debe constituir una prioridad social y que su financiación debe quedar garantizada mediante un compromiso conjunto, firme y plurianual de las administraciones públicas.
Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo municipal VOX propone la adopción de los siguientes:
ACUERDOS
PRIMERO. Instar al Ayuntamiento de Benalmádena y a la Diputación Provincial de Málaga a que hagan efectivas, con la mayor celeridad posible, todas las aportaciones económicas comprometidas hasta la fecha para la construcción del Centro de Día para personas con Alzheimer promovido por AFAB, adoptando las medidas administrativas y presupuestarias necesarias para garantizar su materialización.
SEGUNDO. Instar al Ayuntamiento de Benalmádena, a la Diputación Provincial de Málaga y a la Junta de Andalucía a asumir un compromiso conjunto de financiación que permita cubrir el coste íntegro de todas las fases pendientes de ejecución del proyecto, garantizando su construcción completa y evitando que las obras puedan quedar paralizadas por falta de recursos económicos.
TERCERO. Promover una reunión institucional con la participación de AFAB y representantes del Ayuntamiento de Benalmádena, la Diputación Provincial de Málaga y la Junta de Andalucía, con el objetivo de establecer un acuerdo de financiación conjunta y un calendario.
CUARTO. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Junta de Andalucía, al Ayuntamiento de Benalmádena y a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Benalmádena (AFAB). "

El Presidente de la sesión somete el asunto a debate, sin que los miembros de la Comisión hagan uso de dicha facultad.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente (con la abstención del grupo PP y el voto a favor de los grupos PSOE, VOX y IU-PODEMOS), y por tanto se propone su aprobación al Pleno por mayoría simple en los siguientes términos:

PRIMERO. Instar al Ayuntamiento de Benalmádena y a la Diputación Provincial de Málaga a que hagan efectivas, con la mayor celeridad posible, todas las aportaciones económicas comprometidas hasta la fecha para la construcción del Centro de Día para personas con Alzheimer promovido por AFAB, adoptando las medidas administrativas y presupuestarias necesarias para garantizar su materialización.

SEGUNDO. Instar al Ayuntamiento de Benalmádena, a la Diputación Provincial de Málaga y a la Junta de Andalucía a asumir un compromiso conjunto de financiación que permita cubrir el coste íntegro de todas las fases pendientes de ejecución del proyecto, garantizando su construcción completa y evitando que las obras puedan quedar paralizadas por falta de recursos económicos.

TERCERO. Promover una reunión institucional con la participación de AFAB y representantes del Ayuntamiento de Benalmádena, la Diputación Provincial de Málaga y la Junta de Andalucía, con el objetivo de establecer un acuerdo de financiación conjunta y un calendario.

CUARTO. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Junta de Andalucía, al Ayuntamiento de Benalmádena y a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Benalmádena (AFAB).".

Se producen las siguientes intervenciones de forma resumida y agrupadas:
Enlace al punto 5º: https://videoacta.benalmadena.es/video/202610280936000000/

El **Sr. Centella** comenta que no tienen problema con el apoyo a la moción presentada por VOX, y que por tanto van a votar a favor.

La **Sra. Ruíz** dice que van a votar a favor, ya que AFAB desempeña una labor desinteresada que cree que todas las fuerzas políticas tienen que apoyar. Comenta que el espacio en el que están ha resultado pequeño por la gran demanda que tienen, y por tanto, toda la financiación es poca. Igualmente expone que AFAB está esperando el pago de la subvención por parte de la Diputación. Termina diciendo que van a apoyar la moción.

La **Sra. Robles** reconoce la extraordinaria labor de AFAB, por lo que Benalmádena necesita la construcción del Centro de Día. Comenta que el actual equipo de gobierno está haciendo un esfuerzo económico sin precedentes en el apoyo a esta asociación. Dice que desde el año 2024 al 2026 se han concedido 705.000 € de apoyo municipal a esta asociación, a lo que hay que sumarle 600.000 € de subvención por parte de la Diputación Provincial de Málaga. Termina agradeciendo a AFAB la gran labor realizada.

El **Sr. Amann** comenta el lento ritmo de las obras de la construcción del Centro de Día, y que a este ritmo el proyecto no va a costar 4 millones de euros, sino 10 millones de euros y que con esta moción lo que piden es acelerar la construcción, ya que el alquiler que están pagando sube un 50% o un 100%, por lo que piden urgencia en la finalización.

El **Sr. Alcalde** subraya el compromiso de este gobierno con AFAB.

El Pleno por 12 votos a favor (9 PSOE, 2 VOX y 1 IU Podemos por Andalucía) y 13 votos en contra (PP) , de los 25 miembros presente, de igual número que de derecho lo integra, acuerda DESESTIMAR la Moción del Grupo municipal VOX "para garantizar la financiación integra de todas las fases del Centro de Día para personas con alzheimer promovida por AFAB".

El Sr. Alcalde pide un receso de 15 minutos para replantear lo que queda de pleno por el accidente ferroviario acaecido.
A las 11:19 h. comienza de nuevo el Pleno, comentando el Sr. Alcalde que sólo se van a tratar los puntos que sean de trámite y mostrando las condolencias a los familiares de los fallecidos en el accidente.

6º.- Aprobación inicial modificación del Presupuesto 2026 mediante suplemento de crédito 3/2026.-

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa de fecha 22 de octubre de 2026, que dice:

"Se da cuenta por el Secretario de la sesión de los siguientes documentos:

Primero: Propuesta suscrita por Concejal de Hacienda de fecha 19/10/2026 con el siguiente contenido:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 3/2026
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2026
APLICACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

En virtud del artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales existe la posibilidad de tramitar una modificación presupuestaria, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante la utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales. Por ello se hace preciso incoar la modificación de crédito nº 3/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para atender gastos urgentes e inaplazables, si así lo considera el Pleno Municipal.

Y existiendo propuestas de gasto según el siguiente detalle:

- *Facturas que se encuentran aplicadas a la cuenta 413 "pendientes de aplicar a presupuesto" a fecha 14/09/2026, por importe de 92.061,37 euros. Lista de Facturas 12026000242.*
- *Actuaciones de gasto corriente a financiar cuyo importe asciende a 742.824,06 euros.*

Este suplemento de crédito se financiará con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales de la liquidación del ejercicio 2025 pendiente de utilizar:

	Liquidación 2025
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	*93.264.569,76*
(-)Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de periodo	*3.052.616,20*
(-)Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	*181.033,22*
Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ajustado	*90.030.920,34*
(-) Superávit Presupuestario	*1.333.510,63*
(-) Incorporación de remanente nº 3/2026 Resolución nº 2026/002135	*20.997.653,83*
(-) Incorporación de remanente nº 4/2026 Resolución nº 2026/002174	*17.730.310,45*
(-) Incorporación de remanente nº 5-2026 Resolución nº 2026/002629	*133.177,87*
(-) Incorporación de remanente nº 6-2026 Resolución nº 2026/005094	*9.680,00*
(-) Suplemento de crédito 1/2026. Aprobado por el Pleno el 16/06/26	*15.866.510,90*
(-) Suplemento de crédito 2/2026. Aprobado por el Pleno el 02/10/26	*8.381.215,01*
Diferencia	*25.578.861,65*

En uso de las atribuciones recogidas en el artículo 177.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo a aprobar la siguiente:

MOCIÓN

Visto el expediente del suplemento de crédito número 3/2026 por importe de ***834.885,43 euros*** *que a continuación se detalla, propongo elevarlo al Pleno para su aprobación:*
GASTOS:

1. *Facturas pendientes de reconocer.*

Aplicación Presupuestaria	***Descripción***	***Importe***
171/22710	*PARQUES Y JARDINES. TRABAJOS CONSERV.Y MANTEN. JARDINES*	*89.277,62*
3340/22100	*PROMOCIÓN SOCIAL. ENERGÍA ELÉCTRICA*	*2.783,75*
	TOTAL	***92.061,37***

2. *Actuaciones de gasto corriente a financiar.*

Aplicación Presupuestaria	***Actuación***	***Importe***
341/213	*REPARACIÓN DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVOAS RAMÓN RICO*	*36.163,97*
136/22799	*EMERGENCIA POR RIESGO EXTREMO DE INCENDIOS FORESTALES Y PELIGRO POTENCIAL HACIA ZONAS URBANAS.*	*471.467,53*
920/22700	*ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS SERVICIO LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES*	*100.000,00*
933/202	*ARRENDAMIENTO PARA DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS*	*50.000,00*
2310/22100	*ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. ENERGÍA ELÉCTRICA*	*17.004,24*
3230/22100	*FUNC. CENTROS ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA. ENERGÍA ELÉCTRICA*	*35.904,82*
3232/22100	*GUARDERÍAS INFANTILES MUNICIPALES. ENERGÍA ELÉCTRICA*	*4.003,77*
341/22100	*PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. ENERGÍA ELÉCTRICA*	*21.558,37*
333/22100	*EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS. ENERGÍA ELÉCTRICA*	*2.727,37*

432/22100	*INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA. ENERGÍA ELÉCTRICA*	*3.039,84*
1520/22100	*VIVIENDA. ENERGÍA ELÉCTRICA*	*954,15*

TOTAL ***742.824,06***

INGRESOS

Concepto	***Descripción***	***Importe***
87000	*Remanente de Tesorería. Para Gastos Generales.*	*834.885,43*

Segundo: Informe de control permanente suscrito con fecha 19/10/2026 por el Sr. Interventor con las siguientes conclusiones:

"

CONCLUSIONES:

Atendiendo a los antecedentes y normativa descrita se ***INFORMA FAVORABLEMENTE*** *la aprobación de la modificación propuesta, en lo referente al cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
Y todo ello, sin perjuicio de informar sobre el riesgo de incumplimiento de las reglas fiscales como consecuencia del uso del Remanente de Tesorería para financiar la presente modificación presupuestaria, en función del grado de ejecución de los nuevos gastos previstos en ella y del Presupuesto en su conjunto.
En cualquier caso, la evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales se producirá en los informes trimestrales que la Intervención Municipal debe emitir y remitir al Ministerio de Hacienda, así como en los informes de seguimiento y evaluación del Plan EconómicoFinanciero.
El presente informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.
"

El Presidente de la sesión somete el asunto a debate, sin que los miembros de la Comisión hagan uso de dicha facultad.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente (con los votos a favor del grupo PP y la abstención de los grupos PSOE, VOX y IU-PODEMOS), y por tanto se propone su aprobación al Pleno por mayoría simple en los siguientes términos:

PRIMERO: Aprobar modificación presupuestaria del presupuesto 2026 del Ayuntamiento de Benalmádena, mediante suplemento de crédito nº 3/2026 con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, con el siguiente detalle:

GASTOS:

Facturas pendientes de reconocer.

Aplicación Presupuestaria	***Descripción***	***Importe***
171/22710	*PARQUES Y JARDINES. TRABAJOS CONSERV.Y MANTEN. JARDINES*	*89.277,62*
3340/22100	*PROMOCIÓN SOCIAL. ENERGÍA ELÉCTRICA*	*2.783,75*
TOTAL		***92.061,37***

Actuaciones de gasto corriente a financiar.

Aplicación Presupuestaria	*Actuación*	*Importe*
341/213	*REPARACIÓN DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVOAS RAMÓN RICO*	*36.163,97*
136/22799	*EMERGENCIA POR RIESGO EXTREMO DE INCENDIOS FORESTALES Y PELIGRO POTENCIAL HACIA ZONAS URBANAS.*	*471.467,53*
920/22700	*ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS SERVICIO LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES*	*100.000,00*
933/202	*ARRENDAMIENTO PARA DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS*	*50.000,00*
2310/22100	*ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. ENERGÍA ELÉCTRICA*	*17.004,24*
3230/22100	*FUNC. CENTROS ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA. ENERGÍA ELÉCTRICA*	*35.904,82*
3232/22100	*GUARDERÍAS INFANTILES MUNICIPALES. ENERGÍA ELÉCTRICA*	*4.003,77*

341/22100	*PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. ENERGÍA ELÉCTRICA*	*21.558,37*
333/22100	*EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS. ENERGÍA ELÉCTRICA*	*2.727,37*
432/22100	*INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA. ENERGÍA ELÉCTRICA*	*3.039,84*
1520/22100	*VIVIENDA. ENERGÍA ELÉCTRICA*	*954,15*
TOTAL		***742.824,06***

INGRESOS

Concepto	*Descripción*	*Importe*
87000	*Remanente de Tesorería. Para Gastos Generales.*	*834.885,43*

SEGUNDO: Someter el expediente a su exposición pública, previo anuncio en el BOP de Málaga, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El suplemento se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.".

Se producen las siguientes intervenciones de forma resumida y agrupadas:
Enlace al punto 6º: https://videoacta.benalmadena.es/video/202610280936000000/

El **Sr. Navas** da el pésame a los familiares del accidente ferroviario. Seguidamente advierte al Concejal que cuando se suplementa un gasto corriente en el Presupuesto, supone que éste no está lo suficientemente previsto, lo que demuestra según él, que el Presupuesto es una cosa y el Suplemento es otra, lo que resulta una anomalía según ley.

El **Sr. Muriel** comenta que las dos partidas de este Suplemento es para pagar los retrasos y que para el próximo presupuesto del 2027 sí irán incorporadas.

El Pleno por 13 votos a favor (PP) y 12 abstenciones (9 PSOE, 2 VOX y 1 IU Podemos por Andalucía), de los 25 miembros presentes, de igual número que de derecho lo integra, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa que antecede, y por tanto:

PRIMERO: Aprobar modificación presupuestaria del presupuesto 2026 del Ayuntamiento de Benalmádena, mediante suplemento de crédito nº 3/2026 con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, con el siguiente detalle:

GASTOS:
Facturas pendientes de reconocer.

Aplicación Presupuestaria	*Descripción*	*Importe*
171/22710	*PARQUES Y JARDINES. TRABAJOS CONSERV.Y MANTEN. JARDINES*	*89.277,62*
3340/22100	*PROMOCIÓN SOCIAL. ENERGÍA ELÉCTRICA*	*2.783,75*
TOTAL		*92.061,37*

Actuaciones de gasto corriente a financiar.

Aplicación Presupuestaria	*Actuación*	*Importe*
341/213	*REPARACIÓN DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVOAS RAMÓN RICO*	*36.163,97*
136/22799	*EMERGENCIA POR RIESGO EXTREMO DE INCENDIOS FORESTALES Y PELIGRO POTENCIAL HACIA ZONAS URBANAS.*	*471.467,53*
920/22700	*ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS SERVICIO LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES*	*100.000,00*
933/202	*ARRENDAMIENTO PARA DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS*	*50.000,00*
2310/22100	*ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. ENERGÍA ELÉCTRICA*	*17.004,24*
3230/22100	*FUNC. CENTROS ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA. ENERGÍA ELÉCTRICA*	*35.904,82*

3232/22100	*GUARDERÍAS INFANTILES MUNICIPALES. ENERGÍA ELÉCTRICA*	*4.003,77*
341/22100	*PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. ENERGÍA ELÉCTRICA*	*21.558,37*
333/22100	*EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS. ENERGÍA ELÉCTRICA*	*2.727,37*
432/22100	*INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA. ENERGÍA ELÉCTRICA*	*3.039,84*
1520/22100	*VIVIENDA. ENERGÍA ELÉCTRICA*	*954,15*
TOTAL		*742.824,06*

<u>INGRESOS</u>

Concepto	*Descripción*	*Importe*
87000	*Remanente de Tesorería. Para Gastos Generales.*	*834.885,43*

<u>SEGUNDO</u>: Someter el expediente a su exposición pública, previo anuncio en el BOP de Málaga, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El suplemento se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Sr. Alcalde Presidente, de acuerdo con el resto de los grupos políticos, suspende el Pleno, que se celebrará en el día que se determine.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y diecinueve minutos, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. Presidente y extendiéndose la presente acta, de la que como Secretario General doy fe.